

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Esparragalejo
Esparragalejo (Badajoz)**

Anuncio 7033/2023

«Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto»

CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUTITUTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 al 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se hace saber: Que estando próxima la finalización del mandato del cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, le corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ocupar dicho cargo, entre los interesados, que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

1.- Requisitos establecidos en el artículo 1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que se señalan a continuación:
 - a) Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - b) Estar condenado por delito doloso, mientras no hayan obtenido la rehabilitación.
 - c) Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No hallarse incurso en alguna causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 al 397 LOPJ.

2.- Las personas interesadas en ocupar el cargo tendrán que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitud por escrito, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la documentación siguiente:

- a.- Fotocopia Compulsada del DNI.
- b.- Certificado negativo de Antecedentes Penales.
- c.- Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio de dicho cargo.
- d.- Declaración Jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el desempeño del cargo.
- e.- Declaración jurada de su actual profesión.
- f.- Curriculum vitae donde se expongan los estudios realizados y trayectoria profesional.

El modelo de solicitud se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, sede electrónica (<https://sede.esparragalejo.es> (<https://sede.esparragalejo.es>)) y en la página web municipal (<https://esparragalejo.es> (<https://esparragalejo.es>)).

3.- En el supuesto que el candidato al cargo fuera Juez de Paz titular o sustituto, al estar actuando, y de conformidad con el artículo 53 de la Ley 36/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solo les será necesario presentar la solicitud al Ayuntamiento, no siendo necesario el certificado de antecedentes penales, el certificado médico ni la declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

4.- En el caso de no presentarse solicitudes, el Pleno Corporativo elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Lo que se publica para general conocimiento.

Esparragalejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José Pajuelo Sánchez.